

# LOS FUEROS DE ARAGÓN. HUESCA, 1247



## LAS CORTES DE HUESCA DE 1247

*J*aime I el Conquistador, rey de Aragón, de Mallorca y de Valencia, conde de Barcelona y de Urgel y señor de Montpellier, una vez acabadas las conquistas que le llevaron a la ganancia de Mallorca y de Valencia, decide ocuparse de los Fueros de Aragón. Con retórica tomada en préstamo del emperador Justiniano, máximo ejemplo de legislador secular que en la época pudiera concebirse, nos dice Don Jaime en el proemio de los Fueros que del mismo modo que se ocupó con las armas de las cosas de la guerra ahora, en la paz, se ocupará de las leyes, es decir, de los Fueros de Aragón, por los que se rige este reino, y de éstos en primer lugar por ser Aragón cabeza principal de su poderío.

Para asentar con mayor madurez su actuación y que los Fueros de Aragón puedan ser corregidos en lo necesario o útil, mediante adiciones, supresiones, aclaraciones o explicaciones, convoca Corte General en la ciudad de Huesca, a la que concurrieron su tío el infante don Fernando, los venerables obispos G. (en realidad, Rodrigo) de Zaragoza y V. (Vidal), de Huesca; los nobles ricos hombres

*don P. Cornelio, mayordomo de Aragón, G. D'Entenza, G. Romeo, R. de Lizana, A. de Luna, Eximeno de Foces y muchos caballeros, infanzones y próceres; y ciudadanos de las ciudades y de las villas, designados por sus concejos. En presencia de todos ellos y en la suya hizo leer los Fueros de Aragón (tal como estaban recogidos en escritos de varios de sus predecesores, según dice). Examinados detenidamente, separados los innecesarios y los inútiles, completados los peor redactados y los oscuros con adecuadas explicaciones, puestos en un volumen y bajo títulos expresivos, de los antiguos fueros —dice— apartamos algunos, corregimos, suprimos y aclaramos su oscuridad, con el consejo y el acuerdo totalmente coincidente de todas las personas nombradas; suprimiendo por estos fueros el daño que en muchos aspectos causaban los antiguos fueros, no sin gran perjuicio de las cosas temporales y peligro de las almas, no por celo de la justicia sino por ambición maliciosa; sin aumentar con ellos en nada nuestro poder ni limitar las aceptables libertades de nuestros súbditos.*

*Por todo lo dicho ordena, en virtud de la fidelidad que le deben, que todos los bayles [especie de jueces, lo mismo que los demás cargos que se citan a continuación], justicias, zalmedinas, jurados, jueces, alcaldes, junteros y oficiales a quienes se encomienda la función de conocer y juzgar los pleitos, así como a todos sus fieles, que usen exclusivamente estos fueros en todas y cada una de las actuaciones de los pleitos y de las decisiones de los mismos.*



Página inicial del código llamado Vidal Mayor, de comienzos del siglo XIV.  
 La miniatura representa al rey Jaime I recibiendo del obispo Vidal de Canellas  
 su obra legislativa (J. P. Getty Museum, California)

*Y en lo que estos Fueros no sean suficientes, acúdase al sentido natural y a la equidad.*

*Por último, los que se aparten de lo ordenado serán castigados como reos de lesa majestad con la debida dureza.*

Hasta aquí, casi textualmente (traducido del latín al castellano actual) lo que dice el prólogo oficial de los Fueros de Aragón, el que encabezó todas las ediciones impresas de los mismos y, antes, todos los manuscritos latinos conservados de la compilación oficial de los Fueros.

De su lectura se observará la gran trascendencia que tiene para Aragón lo allí dicho, pues en dichas Cortes oscenses se sancionan de forma paccionada entre el rey y las Cortes los Fueros de Aragón, esto es, las leyes que van a imperar en el reino.

A partir de ese momento, y hasta el siglo XVIII —si bien en franca decadencia desde el XVI—, ésta será la secular forma de legislar en Aragón: ni siquiera el rey estará por encima de la ley.

Dada su importancia, conviene saber qué fue lo que se aprobó y se dijo, hace ya más de setecientos cincuenta años, en aquellas Cortes de Huesca. Para ello contamos con antiguos manuscritos y, sobre todo, con los prólogos que preceden al texto de los Fueros en cada uno de ellos. Esta información es fácilmente consultable, hoy en día, gracias a la edición realizada por Antonio Pérez